

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

---

Duodécima reunión de la Conferencia de las Partes  
Santiago (Chile), 3-15 de noviembre de 2002

Plenaria

Séptima sesión: 14 de noviembre de 2002: 10h15-12h00

Presidente: S. Bitar (Chile)  
Presidente del Comité I: D. Morgan (Reino Unido)  
Presidenta del Comité II: A.-M. Delahunt (Australia)

Secretaría: W. Wijnstekers  
J. Armstrong  
J. Barzdo  
M. Lindeque

PENUMA: P. Chabeda

Relatores: J. Caldwell  
H. Gillett  
J. Gray  
P. Wheeler

El Presidente pidió a la reunión que aprobara los documentos CoP12 Plen. 1 a 6, inclusive.

Se aprobaron sin observaciones los documentos CoP12 Plen. 1 y Plen. 4.

Haciendo referencia al documento CoP12 Plen. 2, la delegación de Argentina indicó que disentía con el Artículo 30 del Reglamento, porque estaba en pugna con el párrafo 5 del Artículo XI de la Convención. El documento fue aprobado.

Con referencia al documento CoP12 Plen. 3, el Presidente del Comité de Fauna corrigió el párrafo quinto del informe del Presidente del Comité de Fauna, insertando, después de "se abordara", ulteriormente en el Comité de Fauna en su próximo periodo, y suprimiendo "en el Comité I." Solicitó asimismo que se sustituyeran las referencias al "Presidente" y "Vicepresidente" del Comité de Nomenclatura por zoólogo y botánico, respectivamente. La Presidenta del Comité de Flora expresó su deseo de que la referencia a su informe en el documento se sustituyera íntegramente por un nuevo texto, que procedió a leer en voz alta y presentó a la Secretaría. Con estas enmiendas se aprobó el documento.

La delegación de Dinamarca observó que el mandato que se había otorgado al Comité II para ocuparse de la cuestión de la relación entre la CITES y la Convención sobre las Especies Migratorias debería estar reflejado en el documento CoP12 Plen. 5, y que se había facilitado a la Secretaría la formulación apropiada. Se aprobó el documento Cop12 Plen. 5.

La delegación de Australia pidió una corrección en el documento Cop12 Plen. 6, ya que no se había hecho hincapié en los considerables progresos alcanzados en el tema del RMS, tal como surgía del último párrafo de ese documento. Se debería facilitar a la Secretaría un texto corregido. La delegación de Japón pidió que, en el penúltimo reglón del último párrafo de la página 1 de ese documento, se insertara la palabra personal

después de “su opinión”. El observador de la Comisión Ballenera Internacional estuvo de acuerdo y pidió además que, después de la palabra “documento” en la primera oración del segundo párrafo del punto 16. d) se insertara CoP12 Doc. 66 addendum, relativo a la inclusión, así como, y antes de la palabra “documento”, en la segunda oración, se insertara último. Pidió asimismo que su observación al final del debate estuviera redactada del siguiente modo: el Presidente de la CBI dijo que el debate reflejaba las opiniones polarizadas en la CBI, pero señaló los progresos alcanzados en la reciente reunión entre sesiones sobre el POR celebrada en Cambridge. La delegación de los Países Bajos expresó su deseo de que en el primer reglón del último párrafo del documento se suprimiera la referencia a los Países Bajos y se insertara una segunda nueva oración: Los Países Bajos coincidieron con esta opinión y exhortaron a las Partes en la CBI a que trabajaran en un espíritu de cooperación, a fin de hacer adelantos. Se aprobó el documento Cop12 Plen. 6, en su forma enmendada.

## **Cuestiones estratégicas y administrativas**

### **8. Cuestiones relativas al Comité Permanente**

Se había procedido a elegir a los siguientes miembros del Comité Permanente, en sustitución de aquellos cuyo mandato expiraba en la CdP12.

#### **Representante regional**

#### **Suplente**

#### África

Camerún

Guinea

#### Asia

Malasia

Emiratos Árabes Unidos (en caso de que Tailandia sea el próximo país anfitrión)

#### América Central, del Sur y el Caribe

Nicaragua

Costa Rica

#### Europa

Alemania

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

República Checa

Portugal

La delegación de Comoras opinó que en el futuro, en las elecciones para el Comité Permanente, las Partes del Océano Índico deberían estar representadas específicamente en la región de África.

### **9. Financiación y presupuesto de la Secretaría y de las reuniones de la Conferencia de las Partes**

#### **a) Presupuesto para 2003-2005**

La Presidenta del Comité II presentó el documento CoP12 Com. II. 5 e indicó que en el Comité II se había aprobado la opción presupuestaria que exigía un aumento del 6% de las contribuciones de las Partes.

Observó que el Comité había aceptado tres directrices claras sobre los principios para la gestión de las futuras restricciones presupuestarias, a saber, que las reducciones en el presupuesto no menoscabaran la creación de capacidad en los países en desarrollo, ni la participación de esos países en las reuniones, ni las actividades de los Comités de Fauna y de Flora. Se aprobó el proyecto de decisión que aparece en el párrafo 5 y la opción presupuestaria que figura en el párrafo 3 a).

Se aprobó el documento CoP12 Com. II. 8, con las enmiendas acordadas en la 13a. sesión del Comité II. El anexo a ese documento contenía una directiva clara para la Secretaría en relación con la cuestión del alquiler y cuestiones conexas, sobre las que se había deliberado con el Gobierno de Suiza, sin que se hubiera hecho asignación presupuestaria alguna para esa partida.

En respuesta a una pregunta de la delegación de México, la Secretaría confirmó que el aumento del 6% permitiría disponer de servicios de traducción e interpretación en las reuniones de los Comités entre sesiones.

La delegación de Dinamarca, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, hizo un llamamiento a las Partes para que aportaran sus contribuciones financieras.

La delegación de Estados Unidos señaló que consideraba que su contribución al Fondo Fiduciario de la CITES era voluntaria. Aunque Estados Unidos trataba de mantener su contribución anual en los niveles anteriores, o en niveles similares, la cuantía real de su contribución se determinaría por conducto de su procedimiento interno de elaboración del presupuesto.

b) Procedimiento para aprobar proyectos financiados con fondos externos

Se aprobó el proyecto de resolución que figura en el Anexo al documento CoP12 Doc. 9.2, con las enmiendas establecidas en el documento Com. II Rep 10.

13. Establecimiento de Comités

b) Mejorar la aplicación de la Convención

El proyecto de decisión que figuraba en el documento CoP12 Com. II Rep. 3 fue adoptado.

16. Cooperación con otras organizaciones

a) Cooperación entre la CITES y la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA) en relación con el comercio de bacalao

El proyecto de resolución que figuraba en el Anexo del documento CoP12 Doc. 16.1 (Rev. 1) fue aprobado.

b) La CITES y la FAO

i) Sinergia y cooperación entre la CITES y la FAO; y

ii) Colaboración de la FAO con la CITES mediante un Memorando de Entendimiento

El proyecto de decisión que figuraba en el documento CoP12 Doc. 16.1/16.2 addendum fue aprobado en la forma enmendada en el Comité II.

La delegación de Australia pidió que constara en acta que entendía que la expresión "especies acuáticas explotadas" abarcaba únicamente las especies definidas por la FAO en su primer examen técnico de los criterios de inclusión en los Apéndices de la CITES de especies explotadas por pesquerías en aguas marinas y grandes masas de agua dulce.

La delegación de Japón pidió que se tomara nota de su opinión de que la definición a que había hecho referencia la delegación de Australia guardaba relación con una reunión de la FAO para examinar los criterios de inclusión en los Apéndices de la CITES y no era una definición más ampliamente aceptada de la FAO ni representaba una restricción de las actividades de la FAO.

c) Cooperación y sinergia con la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas

La Presidenta del Comité II comunicó que como consecuencia del debate que había tenido lugar se había decidido no seguir examinando este punto. Esta decisión fue confirmada.

d) Cooperación entre la CITES y la Comisión Ballenera Internacional

El documento CoP12 Doc. 16.4 se había retirado.

e) Declaraciones de representantes de otros convenios y acuerdos

El proyecto de decisión que figuraba en el documento CoP12 Com. II. 7 fue aprobado.

17. Uso sustentable y comercio de especies CITES

Se confirmó el rechazo del proyecto de resolución que figuraba en el documento CoP12 Com. II. 3.

18. Incentivos económicos y política comercial

Se confirmó el rechazo del proyecto de resolución que figuraba en el documento CoP12 Com. II.1.

El proyecto de decisión que figuraba en el Anexo 2 del documento CoP12 Doc. 18 fue aprobado en la forma enmendada en el Comité II.

14. Título de la Convención

El documento CoP12 Doc. 14 (Rev. 1) se había retirado.

19. Financiación de la conservación de especies de fauna y flora silvestres

Las decisiones que figuraban en el documento CoP12 Doc. Com. II. 2 se aprobaron en la forma enmendada en el Comité II.

20. Informes de las reuniones de diálogo

a) Resultados de la reunión de diálogo sobre el elefante africano

La versión revisada de la Resolución Conf. 10.10, tal como figuraba en los tres Anexos del documento CoP12 Doc. 20.1, se adoptó en la forma enmendada en el Comité I.

La delegación de Kenya observó que había expresado preocupación en relación con cuestiones de procedimiento. Había pedido que se investigara un posible conflicto de interés en la Secretaría y solicitado que se comprobara el proceso por el que se tramitaba el diálogo. Deploró asimismo que no se hubiera invitado al diálogo a un Estado del área de distribución.

Los proyectos de decisión que figuraban en los Anexos 4 y 5 del documento CoP12 Doc. 20.1 se aprobaron en la forma enmendada en el Comité I.

b) Resultados de las reuniones de diálogo sobre la tortuga carey del Gran Caribe

El proyecto de decisión que figuraba en el Anexo 4 del documento CoP12 Doc. 20.1 se aprobó en la forma enmendada en el Comité I.

## Interpretación y aplicación de la Convención

### Examen de las resoluciones y decisiones

#### 21. Examen de las resoluciones y decisiones

##### a) Examen de las resoluciones

###### i) Resoluciones propuestas para que sean revocadas

El Comité II recomendó que se revocasen todas las resoluciones que figuraban en el Anexo 1 del documento CoP12 Doc. 21.1.1 a excepción de las Resoluciones Conf. 1.3 y Conf. 10.4 y de la segunda parte del párrafo a) de la Resolución Conf. 1.5 (Rev.). Así quedó acordado. También se adoptó el Anexo 2 del proyecto de decisión.

###### ii) Resoluciones propuestas para que sean revisadas

La revisión de la Resolución Conf. 10.2 (Rev.) contenida en el documento CoP12 Com. II. 4, en su forma enmendada en el Comité II, fue adoptada.

##### b) Examen de las decisiones

En relación con el documento CoP12 Doc. 21.2, se confirmó la supresión de las Decisiones 11.10, 11.62, 11.63 y 11.69. La propuesta de transferir a resoluciones el texto de las decisiones que figuraban en el Anexo 2 fue adoptada y también fue adoptada la revisión de la Decisión 11.123. La Presidenta del Comité II dijo que éste se había lamentado de que el formato del documento CoP12 Doc. 21.2 hubiese dificultado el debate. Para que la Conferencia pudiera cumplir el requisito que figuraba en la Visión Estratégica de racionalizar el proceso de adopción de decisiones, sería necesario estudiar más detenidamente el formato del documento.

### Informes normales y especiales

#### 22. Informe sobre los informes nacionales presentados en virtud del párrafo 7 del Artículo VIII de la Convención

##### a) Informes anuales

Se confirmó la supresión de las Decisiones 11.33, 11.34, 11.35, 11.36, 11.99, 11.154 y 11.156. Se confirmó la decisión del Comité II de no suprimir las Decisiones 11.37 y 11.89. Las propuestas de enmienda a la Resolución Conf. 11.17 que figuraban en el Anexo 1 del documento CoP12 Doc. 22.1 fueron adoptadas en su forma enmendada en el Comité II. El proyecto de decisión que figuraba en el Anexo 2 del documento fue aprobado en su forma enmendada en el Comité II.

##### b) Informes bienales

Se confirmó la supresión de la Decisión 11.38. Asimismo, se confirmó la aprobación del proyecto de decisión contenido en el párrafo 25 del documento CoP12 Doc. 22.2.

#### 23. Especies del Apéndice I sujetas a cupos de exportación

##### a) Leopardo

###### i) Informe sobre la aplicación de la Resolución Conf. 10.14 sobre cupos de trofeos de caza y pieles de leopardo para uso personal

La revisión de la Resolución Conf. 10.14 descrita en el documento CoP12 Com. I Rep. 1 fue adoptada.

ii) Modificación del cupo de la República Unida de Tanzania

La propuesta que figuraba en el documento CoP12 Doc. 23.1.2 fue adoptada.

b) Markhor

Las enmiendas a la Resolución Conf. 10.15 (Rev.) que figuraban en el documento CoP12 Com. I Rep. 3 fueron adoptadas. Se acordó aumentar el cupo de Pakistán a 12 animales al año.

En respuesta a una declaración de la delegación de Estados Unidos, que recibió el apoyo de la delegación de Argentina, la Secretaría propuso que se revisara la Resolución Conf. 9.21 de manera que en el párrafo a) la palabra "cupo" se sustituyera por cupo nuevo o aumentado. Esa revisión fue adoptada.

24. Exportación de lana y tela de vicuña

El informe contenido en el documento CoP12 Doc. 24, con la corrección que se había introducido en la versión en español, fue aceptado.

25. Transporte de animales vivos

El proyecto de decisión que figuraba en el Anexo del documento CoP12 Doc. 25 y el proyecto de decisión que figuraba en el documento CoP12 Com. II Rep. 4 fueron aprobados.

**Cuestiones de aplicación general**

26. Cumplimiento de la Convención

Se acordó que la Secretaría elaboraría directrices según se indicaba en el párrafo 50 del documento CoP12 Doc. 26, y los dos proyectos de decisión que figuraban en el documento CoP12 Com. II Rep. 8 fueron aprobados.

Se levantó la sesión a las 12h00.